



LIC.

**Materia: PSICOPED
SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL
AGOGÍA**

Mtro. Iván Edgar Ortíz Aparicio

Tema:

Sistema Educativo Nacional

“ESPAÑA”

SUSTENTANTES:

- **Rosario Araiza Gutiérrez**
- **Marco Antonio Peña Estudillo**
- **Ruth Alejandra Santibañez Delgadillo**

GRUPO:

28A

FECHA: 12-

Enero-2019

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
DESARROLLO DEL TEMA.....	4/23
CONCLUSIONES.....	24
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	25

INTRODUCCIÓN

Los sistemas educativos nacionales surgen en Europa a principios del siglo XIX a raíz de la Revolución Francesa. En España, la Constitución de 1812 incorpora la idea de la educación como un soporte en cuya organización, financiación y control debe intervenir el Estado, con lo que se sientan las bases para el establecimiento del sistema educativo español.

El sistema educativo en cualquier país es pilar fundamental de la sociedad. Esto denota el nivel de desarrollo que pueda tener una sociedad en cuanto a excelencia académica y criterios en los ciudadanos que deciden cursar estudios.

El sistema educativo de España está regulado por el **Ministerio de Educación**, misma que es la máxima autoridad que controla todo el sistema de educación, ella obliga a los **gobiernos regionales** a hacerse cargo de la gestión y el financiamiento de los centros educativos en su territorio. Ambas administraciones se guían por los principios de calidad, cooperación, equidad, libertad de enseñanza, mérito, igualdad de oportunidades, no discriminación, eficiencia en la asignación de recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas sobre la calidad de educación que se imparte a todos los niños por igual sin discriminación alguna.

En España la **educación es obligatoria y gratuita desde los 6 hasta los 18 años**, aunque las familias han de pagar los libros y materiales que se utilizan en clase. La **educación superior es de pago** pero el Estado financia una parte de las matrículas. Esto con la finalidad de que todo ciudadano sea educado a niveles básicos y de cada uno de ellos dependerá hasta qué grado a nivel superior quiere llegar así como la especialización (es) a las que aspira.

España es un país conocido mundialmente por su excelente calidad educativa porque tiene un alto rendimiento en cuestión de educación ya que lo complementan con actividades culturales y recreativas que hacen que su crecimiento y conocimiento se extienda a varios horizontes por medio de diversas actividades.

De acuerdo con lo expuesto se presentará y explicará cada uno de los niveles y estructura educativa del país Español.



SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL “ESPAÑA”



La enseñanza en España se organiza en las siguientes áreas obligatorias: conocimiento del medio natural, social y cultural; educación artística; educación física; lengua castellana, lengua oficial propia de la correspondiente comunidad autónoma y literatura; lenguas extranjeras; y matemáticas.

Hay tres tipos de escuelas en el país: **escuelas públicas, colegios concertados y colegios privados**. Para acceder a la universidad o al sistema de educación superior, es obligatorio que el estudiante culmine el bachillerato. **Sin embargo los colegios concertados y privados**, que suelen estar relacionados con la iglesia católica y son de pago en todas las etapas.

Para estudiar en España las enseñanzas de régimen general se ordenan de la siguiente forma:

EDUCACIÓN INFANTIL

La educación infantil, que comprende hasta los seis años de edad, contribuye al desarrollo físico, intelectual, afectivo, social y moral de los niños. La educación infantil comprende dos ciclos. El primer ciclo se extiende hasta los tres años, y el segundo, desde los tres hasta los seis años de edad.

EDUCACIÓN PRIMARIA

La educación primaria comprende seis cursos académicos de 6 a 12 años, organizado en tres ciclos de dos años cada uno. Es una etapa educativa obligatoria y gratuita. Su finalidad es promover la socialización de los niños y niñas, favorecer su incorporación a la cultura y contribuir a la autonomía de en su medio. La educación se organiza en Áreas impartidas por Maestros/as.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

La ESO es una nueva etapa educativa (obligatoria y gratuita) para todos los ciudadanos y ciudadanas en edad escolar. Se extiende a lo largo de cuatro años después de la etapa de educación primaria. Proporciona la formación necesaria para proseguir estudios tanto de Bachillerato como de Formación Profesional de grado medio. El alumnado comienza esta etapa a los doce años y la finaliza a los dieciséis. El objeto del diseño de esta nueva etapa educativa radica básicamente en ampliar la educación obligatoria hasta los dieciséis años a fin de adecuarla a la edad laboral inicial de cualquier ciudadano español.

EL BACHILLERATO L.O.G.S.E. (*Ley de Ordenación General del Sistema Educativo*)

El Bachillerato es la última etapa después de la Educación Secundaria, tiene carácter voluntario y su duración es de dos cursos, normalmente entre los 16 y los 18 años. El Bachillerato tiene cuatro modalidades diferentes, que se han establecido para atender tanto a la diversidad de estudios posteriores como a la variedad de intereses, capacidades y actitudes que poseen los jóvenes de estas edades. Las cuatro modalidades son las siguientes: Artes; Ciencias de la Naturaleza y de la Salud; Humanidades y Ciencias Sociales; Tecnología.

LA FORMACIÓN PROFESIONAL

La formación profesional, en el ámbito del sistema educativo, tiene como finalidad la preparación de los alumnos para la actividad en un campo profesional, proporcionándoles una formación que les permita adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida.

Comprende un conjunto de ciclos formativos conducentes a los títulos de formación profesional de grado medio y de grado superior.

Los títulos de formación profesional de grado medio acreditan las capacidades requeridas a un “técnico”. El nivel profesional corresponde a un “trabajador calificado”; el nivel académico, al de la enseñanza secundaria; y, desde la óptica de la correspondencia europea, su formación corresponde al segundo nivel y está sancionada por un certificado.

“El marco global al que se enfrentan los agentes implicados en la educación superior española está sufriendo en la actualidad transformaciones muy relevantes. Una serie de factores, relativos tanto a la regulación como a condicionantes técnicos, componen un entorno cambiante que va a exigir adaptaciones y modificaciones de la financiación de la educación superior y de los sistemas de acceso” (Revista de educación, núm. 330 (2003), p. 210)

Los títulos de formación profesional superior acreditan las capacidades correspondientes a un “técnico superior” (en el campo ocupacional correspondiente). El nivel profesional corresponde a un “técnico intermedio”; el nivel académico, al de la enseñanza superior no universitaria; y, desde la óptica de la correspondencia europea, corresponde al tercer nivel y está sancionada por un título. Para cursar un ciclo formativo de grado medio es necesario estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria. Para cursar un ciclo formativo de grado superior es necesario poseer el título de Bachiller y, además, haber cursado determinadas materias según el ciclo de que se trate

Aunque tanto el título de Técnico como el de Técnico Superior tienen un carácter fundamentalmente terminal, orientado a la incorporación al mundo del trabajo, permiten *acceder* a determinadas enseñanzas. Así, con el título de Técnico, y puesto que equivale al de Graduado en Educación Secundaria, se puede acceder a determinadas modalidades de bachillerato relacionadas con el ciclo cursado, con las oportunas convalidaciones, en su caso, o también a otras enseñanzas especializadas o complementarias, tales como enseñanzas de régimen especial (artísticas e idiomas), etc. Con el de Técnico Superior, se puede acceder directamente, sin prueba de acceso, a determinadas enseñanzas universitarias de primer ciclo relacionadas con los estudios de formación profesional cursados.

“La expansión del sistema universitario español durante las últimas décadas del s. xx supuso la democratización del acceso, tanto en términos de género como en términos de origen socioeconómico. Las desigualdades previas del sistema se han reducido pero el acceso dista todavía de ser homogéneo entre diferentes

grupos y el sistema de financiación no está especialmente orientado a mejorar tal situación.” (Revista de educación, núm. 330 (2003), p. 207)

LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Las enseñanzas artísticas tienen como finalidad proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad y garantiza los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño.

MÚSICA Y DANZA

Las enseñanzas de música y danza comprenden tres grados:

- a. Grado elemental, de cuatro años de duración.
- b. Grado medio, que se estructura en tres ciclos de dos cursos académicos de duración cada uno.
- c. Grado superior, que comprende un solo ciclo cuya duración se determina en función de las características de estas enseñanzas.

Grado Elemental – Para el grado elemental de las enseñanzas de música y danza se establecen por parte de las Administraciones educativas criterios de ingreso que tienen en cuenta, entre otras circunstancias, la edad idónea para estas enseñanzas.

Grado Medio – Para acceder al grado medio de las enseñanzas de música y danza es preciso superar una prueba específica de acceso. La superación del tercer ciclo del grado medio de música o danza da derecho al título profesional de la enseñanza correspondiente.

Grado Superior – Se accederá al grado superior de las enseñanzas de música y danza si se reúnen los siguientes requisitos:

- a. Estar en posesión del título de Bachiller.
- b. Haber aprobado los estudios correspondientes al tercer ciclo de grado medio.
- c. Haber superado la prueba específica de acceso que establezca el Gobierno, en la cual deberá demostrar el aspirante los conocimientos y habilidades profesionales necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

Quienes han cursado satisfactoriamente el grado superior de dichas enseñanzas tienen derecho al título superior en la especialidad correspondiente, equivalente, a todos los efectos, al título de Licenciado Universitario.

ARTE DRAMÁTICO

Las enseñanzas de arte dramático comprenderán un solo grado de carácter superior, de duración adaptada a las características de estas enseñanzas. Para acceder a las enseñanzas de arte dramático es preciso:

- a. Estar en posesión del título de Bachiller.
- b. Haber superado la prueba específica que al efecto establezca el Gobierno y que valorará la madurez, los conocimientos y las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

Quienes han superado las enseñanzas de arte dramático tienen derecho al título Superior de Arte Dramático, equivalente, a todos los efectos, al título de Licenciado Universitario.

ARTES PLÁSTICAS Y DE DISEÑO

Las enseñanzas de las artes plásticas y de diseño comprenden estudios relacionados con las artes aplicadas, los oficios artísticos, el diseño de sus diversas modalidades y la conservación y restauración de bienes culturales.

Para acceder a los ciclos de grado medio propios de las enseñanzas de artes plásticas y diseño es necesario, además de estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, acreditar las aptitudes necesarias mediante la superación de las pruebas que se establezcan.

Pueden acceder a los ciclos de grado superior de estas enseñanzas quienes están en posesión del título de Bachiller y han superado las pruebas establecidas. Los estudios correspondientes a la especialidad de Conservación y Restauración de Bienes Culturales tienen la consideración de estudios superiores. Los alumnos que han superado dichos estudios obtienen el título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, que es equivalente, a todos los efectos, al título de Diplomado Universitario.

Tienen la consideración de estudios superiores las enseñanzas de diseño. Al término de dichos estudios se otorga el título de Diseño en la especialidad correspondiente, que es equivalente, a todos los efectos, al título de Diplomado Universitario.

IDIOMAS

Las enseñanzas de idiomas se imparten en las Escuelas Oficiales. Para acceder a las enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas es requisito imprescindible haber cursado el primer ciclo de la enseñanza secundaria obligatoria o estar en posesión del título de Graduado Escolar, del certificado de escolaridad o de estudios primarios.

EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Además de la educación universitaria, incluye enseñanzas artísticas superiores, formación profesional de grado superior, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y enseñanzas deportivas de grado superior.

La educación universitaria es la opción más común y se divide a su vez en:

- Grado. Programas de cuatro años en los que se estudia en profundidad una materia determinada.
- Máster. Curso de un año para especializarse en un tema concreto. Para acceder es necesario haber superado un grado.
- Doctorado. Es la máxima formación que otorgan las universidades y consiste en una investigación de unos tres años.

EL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL

El sistema universitario español comprende 49 Universidades públicas, 14 Universidades privadas y 4 Universidades de la Iglesia Católica.

El contenido de la autonomía universitaria se concreta en el art. 3 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria de 1983, y comprende la elaboración de sus Estatutos y otras normas de funcionamiento interno; la elección, designación y remoción de sus órganos de gobierno y administración; la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos, la administración de sus bienes; el establecimiento y modificación de sus plantillas; la selección, formación y promoción del personal docente e investigador y de administración y servicios; la elaboración y aprobación de los planes de estudio e investigación; la admisión, régimen de permanencia y verificación de conocimientos de los estudiantes; la expedición de títulos y diplomas; ... etc.

Precisamente, por este carácter de entidades autónomas de derecho público, las Universidades establecen su propia oferta académica que puede ser de dos tipos:

- Títulos oficiales con validez en todo el territorio del Estado
- Títulos propios de cada Universidad

A propuesta del Consejo de Universidades, el Gobierno establece los títulos oficiales y las directrices generales propias de estas titulaciones, es decir, el contenido mínimo homogéneo que debe incluirse en los planes de estudio. Son las denominadas materias troncales.

“Este tipo de reformas están en la Línea de las directrices propuestas por la UNESCO) en su informe Higher education in the 21" century. “La educación superior debe de cambiar radicalmente, convirtiéndose en flexible desde el punto de vista orgánico y, al mismo tiempo, en más diversa en cuanto a instituciones, estructuras, planes de estudio, y la naturaleza y las formas de sus programas y de sus sistemas de docencia y, también, a través del dominio de las tecnologías de la información que pueden ayudar a conseguir los objetivos perseguidos” (UNESCO, 1998, p. 2).

PROCESO DE ADMISIÓN

El proceso de admisión en las universidades españolas varía en función del nivel educativo que se vaya a cursar y del país de origen del alumno.

Las Universidades elaboran y aprueban sus propios planes de estudio que comprenden, además de las materias troncales, las materias obligatorias de esa universidad, las materias optativas para el alumno, y materias de libre configuración, es decir, elegidas por el estudiante.

Los planes de estudios de títulos oficiales aprobados por las Universidades deben ser homologados por el Consejo de Universidades para su validez. Asimismo, la Universidades en uso de su autonomía, pueden impartir enseñanzas conducentes a la obtención de otros diplomas y títulos propios. Los cuales sin embargo, carecen de los efectos académicos plenos y de la habilitación para el ejercicio profesional de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

En el caso de los grados hay un procedimiento igual para todo el país, y no se requieren ensayos, cartas de recomendación, ni entrevistas, pero sí una prueba de acceso o su convalidación. En los posgrados cada universidad establece sus propios requisitos y procesos que se tiene que cumplir para así poder acceder a la siguiente etapa para su especialización en el tema de su interés después de la conclusión de la universidad, mismo que puedan colocar al alumno en un mercado laboral benéfico para el mismo y para la sociedad.

“Se espera que el gobierno efectúe, en lugar de un control burocrático, una orientación general de la política educativa, que utilice fórmulas de financiación en la asignación de los recursos e invierta en proyectos específicos, al mismo tiempo que proporciona una protección contra las exigencias excesivas del libre mercado” (UNESCO, 1998, p. 68)

SISTEMA DE ENSEÑANZA Y MÉTODOS DE EVALUACIÓN

El sistema de enseñanza comprende tanto clases teóricas como seminarios y prácticas tutorizadas. La asistencia a clase, aunque no obligatoria, constituye un elemento fundamental de la formación universitaria. Las clases duran de 50-60min y los profesores profundizan en los temas tratados apoyándose habitualmente en métodos audiovisuales.

La evaluación de los alumnos se lleva a cabo mediante la realización de una evaluación final en la Convocatoria Ordinaria de febrero, si la asignatura es cuatrimestral, o de junio, si es anual o cuatrimestral del 2º; cuatrimestre. Los alumnos que no superen la evaluación en Convocatoria Ordinaria pueden hacer uso de una Convocatoria Extraordinaria en septiembre. En algunos casos los profesores pueden optar por realizar varias evaluaciones (exámenes, trabajos, etc.) a lo largo del curso cuya superación puede liberar de la realización del examen final.

SISTEMA DE CALIFICACIONES

Las calificaciones se otorgan según la puntuación obtenida sobre base 10:

- 0,0 – 4,9 SUSPENSO (SS)
- 5,0 – 6,9 APROBADO (AP)
- 7,0 – 8,9 NOTABLE (NT)
- 9,0 – 10,0 SOBRESALIENTE (SB)
- 9,6 – 10,0 MATRÍCULA DE HONOR (MH)

La escala de grados ha sido establecida de la siguiente manera:

- A – EXCELLENT: Realización extraordinaria con tan sólo errores menores
- B – VERY GOOD: Sobre la media pero con algunos errores
- C – GOOD: Buen trabajo en general con algunos errores notables
- D – SATISFACTORY: Bien pero con carencias significativas
- E – SUFFICIENT: La realización alcanza el criterio mínimo
- FX- FAIL: Es necesario algo más de trabajo para conceder los créditos
- F – FAIL: Es necesario mucho más trabajo

LICENCIATURA DE PSICOPEDAGOGÍA EN ESPAÑA



A continuación se muestran las escuelas que imparten dicha carrera o a fin y en que ciudades está ubicada.

Facultad/Centro	Universidad
Madrid	
Facultad de Documentación (Alcalá de Henares)	Universidad de Alcalá de Henares
Facultad de Ciencias Humanas y Sociales (Madrid)	Universidad Pontificia Comillas
Centro Superior de Estudios Universitarios la Salle (Aravaca)	Universidad Autónoma de Madrid
Facultad de Ciencias Sociales y de la Educación (Villanueva de la Cañada)	Universidad Camilo José Cela
Facultad de Formación de Profesorado y Educación (Madrid)	Universidad Autónoma de Madrid
Facultad de Educación (Madrid)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro de Enseñanza Superior Villanueva (Madrid)	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Educación (Madrid)	Universidad Complutense de Madrid
Centro de Enseñanza Superior en Humanidades y Ciencias de la Educación Don Bosco	Universidad Complutense de Madrid
Centro de Estudios Superiores Francisco de Vitoria	Universidad Complutense de Madrid
Comunidad Valenciana	
Facultad de Psicología, Magisterio y Ciencias de la Educación (Valencia)	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Facultad de Ciencias Humanas y Sociales (Castellón)	Universitat Jaume I
Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación (Valencia)	Universidad de Valencia

Facultad de Educación (Sant Vicent del Raspeig)	Universidad de Alicante
Andalucía	
Facultad de C.C. Educación (Málaga)	Universidad de Málaga
Facultad Humanidades y Ciencias de la Educación (Jaén)	Universidad de Jaén
Facultad de Ciencias de la Educación (Puerto Real)	Universidad de Cádiz
Facultad de Ciencias de la Educación (Granada)	Universidad de Granada
Facultad de Ciencias de la Educación (Huelva)	Universidad de Huelva
Facultad de Ciencias de la Educación (Almería)	Universidad de Almería
Facultad de Ciencias de la Educación (Sevilla)	Universidad de Sevilla
Facultad de Ciencias de la Educación (Córdoba)	Universidad de Córdoba
Cataluña	
Facultat d'Educació, Traducció i Ciències Humanes (Vic)	Universitat de Vic
Campus Virtual (Barcelona)	Universitat Oberta de Catalunya
Facultat de Psicologia, Ciències de l'Educació i l'Esport Blanquerna (Barcelona)	Universitat Ramon Llull
Facultad de Educación y Psicología (Girona)	Univesidad de Girona
Facultad de Pedagogía (Barcelona)	Universidad de Barcelona
Facultad de Ciencias de la Educación (Lleida)	Universidad de Lleida
Facultad de Ciencias de la Educación (Cerdanyola del Vallès)	Universidad Autónoma de Barcelona

Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología (Tarragona)	Universitat Rovira i Virgili
Murcia	
Facultad de Educación (Murcia)	Universidad de Murcia
Galicia	
Facultad de Ciencias de la Educación (Ourense)	Universidad de Vigo
Facultad de Ciencias de la Educación (Coruña)	Universidad de Coruña
Facultad de Ciencias de la Educación (Santiago de Compostela)	Universidad de Santiago de Compostela
Cantabria	
Facultad de Educación (Santander)	Universidad de Cantabria
Extremadura	
Facultad de Educación (Badajoz)	Universidad de Extremadura
Navarra	
Facultad de Filosofía y Letras (Pamplona)	Universidad de Navarra
Islas Canarias	
Facultad de Formación del Profesorado (Las Palmas)	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Facultad de Educación (La Laguna)	Universidad de La Laguna

País Vasco	
Facultad de Psicología y Educación (Bilbao)	Universidad de Deusto
Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación (San Sebastián)	Universidad del País Vasco
Facultad de Humanidades y Educación (Guipúzcoa)	Universidad de Mondragón
Castilla y León	
Facultad de Educación y Trabajo Social (Valladolid)	Universidad de Valladolid
Facultad de Educación (Salamanca)	Universidad de Salamanca
Facultad de Ciencias Humanas y Sociales (Salamanca)	Universidad Pontificia de Salamanca
Facultad de Educación (León)	Universidad de León
Islas Baleares	
Facultad de Educación (Palma de Mallorca)	Universidad de las Islas Baleares
Castilla la Mancha	
Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (Cuenca)	Universidad de Castilla La Mancha
Aragón	
Centre d'Estudis Virtuals	Universidad de Andorra
Facultad de Educación (Zaragoza)	Universidad de Zaragoza

Melilla	
Facultad de Educación y Humanidades (Melilla)	Universidad de Granada
Ceuta	
Facultad de Educación y Humanidades (Ceuta)	Universidad de Granada

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Licenciatura en Psicopedagogía en la Universidad de Salamanca

PRESENTACIÓN

El objetivo de esta titulación es formar al alumno en actividades profesionales propias del campo de la Psicopedagogía que permiten conocer el desarrollo y el aprendizaje escolar. Es una forma de conocer las capacidades del alumno y poder realizar diagnóstico, proponer un tratamiento educativo de las necesidades diferenciales y estructurar los procesos y los contenidos de enseñanza. Esta titulación abarca la orientación psicoeducativa, orientación educativa y realización de programas de orientación psicoeducativos de los distintos trastornos escolares, problemas profesionales, transición de la escuela al trabajo.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS REQUISITOS DE ACCESO Y ADMISIÓN

- <http://www.usal.es/facultades-escuelas> Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Fotografías tamaño carné que fije cada Centro.
- Documentación original que acredite los **requisitos de acceso** a la titulación correspondiente y, en su caso, documentación acreditativa del **cupo correspondiente de acceso**: deportistas alto nivel, alto rendimiento, discapacidad....
- **Estadística** debidamente cumplimentada que podrán obtener en la siguiente dirección
web: http://campus.usal.es/~gesacad/coordinacion/FORMULARIO_GRADO
- Resguardo de haber abonado el **traslado de expediente** si procede de otra Universidad.

- En caso de haber superado la EBAU en una universidad pública de Castilla y León y solicite el traslado de expediente para iniciar estudios en una de estas universidades (Burgos, León, Salamanca o Valladolid) estará exento del pago de este precio.
- Si se va a domiciliar el pago de la matrícula deberá entregar, obligatoriamente, el formulario de **autorización normativa SEPA** debidamente cumplimentado (si la matrícula es presencial se lo entregarán en la Secretaría del Centro; si es automatrícula podrá obtenerse a través de la aplicación informática).
- Estudiantes de sistemas educativos extranjeros: **Acreditación definitiva** expedida por UNEDasiss; la acreditación provisional sólo tiene validez a efectos de solicitar la admisión (preinscripción) en titulaciones con límite de plazas.
- Estudiantes con **exención o bonificación** en el precio de la matrícula. Deberán entregar, además, la documentación que acredite su condición de:

- Becario

- Matrícula de honor

- Premio extraordinario de bachillerato o de Formación Profesional, Medalla en olimpiadas de Matemáticas, Física, Química, Biología, Geología o Economía ámbito nacional

- Discapacidad

- Familia numerosa

- Condición víctima de terrorismo

- Huérfanos de mujeres fallecidas por violencia de género

- Huérfanos fallecidos en acto de servicio

En **titulaciones CON límite de plazas** la documentación se presentará al formalizar la matrícula, **SIEMPRE DE FORMA PRESENCIAL**, por el interesado o persona en quien delegue **dentro del plazo marcado en el calendario oficial de admisión y matrícula**. No se admitirán documentos enviados por correo postal o electrónico a efectos de formalización de la matrícula.

El Centro podrá exigir la documentación complementaria que considere necesaria para la resolución de las solicitudes presentadas o si así lo requieren las características propias del Centro.

En **titulaciones SIN límite de plazas** la matrícula se formalizará a través de la aplicación de **AUTOMATRÍCULA** con las mismas claves de acceso que utilizó para realizar la preinscripción.

La documentación se enviará por correo postal (siempre que se garantice la autenticidad de la misma) o de forma presencial **entre el 13 de julio y el 7 de septiembre** (excepto el mes

de agosto). Si no se envía la documentación en este plazo o se detectan datos erróneos el estudiante decaerá en su derecho y no podrá continuar matriculado.

CONTACTO

<http://www.usal.es/facultades-escuelas>

Horario de atención:

De 9:00 a 14:00 horas en días laborables

PLAN DE ESTUDIOS

10.2. LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA

Nº Total de créditos: 130,5

Podrán acceder a los estudios de solo segundo ciclo conducentes al título oficial de LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA quienes se encuentren en posesión del título de Maestro, en sus diversas especialidades, del título de Diplomado en Educación Social, así como quienes hayan superado el primer ciclo de los estudios conducentes al título de Licenciado en Pedagogía, Licenciado en Psicología, cursando, de no haberlo hecho antes, los siguientes *Complementos de Formación*:

a) Para quienes estén en posesión del título de *Maestra*:

Denominación	Créditos
- Métodos, diseños y técnicas de investigación psicológicos: medición en Psicología; teoría y técnicas de construcción de tests, escalas y cuestionarios, y metodologías cualitativas.	6
- Procesos psicológicos básicos.	6
- Psicología de la personalidad.	6
- Psicología social.	6

b) Para quienes estén en posesión del título de *Diplomado en Educación Social*:

Denominación	Créditos
- Métodos, diseños y técnicas de investigación psicológicos: medición en Psicología; teoría y técnicas de construcción de tests, escalas y cuestionarios, y metodologías cualitativas.	6
- Procesos psicológicos básicos.	6
- Psicología de la personalidad.	6
- Organización del centro escolar.	4
- Psicología de la Educación.	4

d) Para quienes hayan superado Primer Ciclo de la Licenciatura en Psicología:

Denominación	Créditos
- Didáctica General.	6
- Teoría e Instituciones Contemporáneas de Educación.	4
- Organización del centro escolar.	4
- Psicología de la Educación.	4

MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso	Denominación	Asignaturas en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal	Créditos Totales
2	1	Diagnóstico en Educación.	Diagnóstico en Educación.	9
2	1	Diseño, Desarrollo e Innovación del currículum.	Diseño, Desarrollo e Innovación del currículum.	6
2	1	Educación Especial.	Educación Especial.	6
2	1	Dificultades de aprendizaje e intervención Psicopedagógica.	Intervención Educativa en dificultades del aprendizaje. Dificultades específicas de aprendizaje.	4,5
2	1	Intervención psicopedagógica en los trastornos del desarrollo.	Intervención psicopedagógica en los trastornos del desarrollo.	6
2	1	Métodos de Investigación en educación.	Metodología de la investigación educativa.	6
2	1	Psicología de la Instrucción.	Psicología de la Instrucción.	6
2	2	Orientación Profesional.	Orientación Profesional.	4,5
2	2	Modelos de Orientación e Intervención Psicopedagógica.	Modelos de Orientación e Intervención Psicopedagógica.	6
2	2	Practicum.	Practicum.	12

MATERIAS OBLIGATORIAS

Ciclo	Curso	Denominación	Créditos Totales
2	1	Promoción del desarrollo personal y social.	4,5
2	2	Sistemas educativos contemporáneos.	4,5
2	2	Tecnología educativa.	4,5
2	2	Evaluación de Programas e innovación curricular.	4,5
2	2	Trastornos del comportamiento.	4,5

- 9 créditos en 2º Curso

Repárese en el Curso al que pertenece cada una así como en el horario (mañana/ tarde, 1º/2º cuatrimestre) a fin de hacerlas compatibles con la Programación General de materias troncales y obligatorias.

Curso	Denominación	Créditos Totales
1	Estrategias de enseñanza.	4,5
1	Tratamiento informático de datos en la investigación educativa.	4,5
1	Comunicación y prevención del malestar docente.	4,5
1	Diseños de intervención en Educación especial.	4,5
1	Historia de la Psicopedagogía.	4,5
2	Desarrollo Profesional del Docente.	4,5
2	Diversificación e individualización curricular.	4,5
2	Metodología de la evaluación de programas y centros.	4,5
2	Programas de acción tutorial.	4,5
2	Psicología de la lectura.	4,5
2	Psicología y el cambio conceptual.	4,5
2	Educación para la Salud.	4,5
2	Pedagogía de Grupos.	4,5
2	Construcción y aplicación de pruebas.	4,5
2	Asesoramiento personal y familiar.	4,5
2	Psicología de la educación gerontológica.	4,5
2	Psicopatología del desarrollo.	4,5

MATERIAS DE LIBRE DISPOSICIÓN

SALIDAS ACADÉMICAS Y PROFESIONALES

¿QUÉ SALIDAS LABORALES TIENE?

La inserción laboral es superior al 80%. La labor profesional de estos titulados se encamina principalmente a centros de enseñanza públicos mediante la realización de oposiciones, así como en centros privados. Los gabinetes psicopedagógicos son también otra posibilidad.

¿PARA QUÉ ME PREPARA?

Para llevar a cabo diagnósticos educativos, evaluaciones de la inteligencia o personalidad. También para asesorar en técnicas escolares de educación y didáctica; orientación profesional; evaluación y diseño de programas; prevención y tratamiento de dificultades educativas.

Existen un informe que tiene pretensiones de armonizar un aspecto propio de los sistemas de enseñanza superior es lógico que se atienda no a la actualidad o al presente sino a un futuro, más o menos mediato. Es por ello por lo que las referencias que aquí se deben hacer constar han de serlo al nuevo sistema español de enseñanza superior, de incipiente instauración. Lógicamente existe la ya antigua estructura, aún vigente y plenamente instaurada en la Universidad española, pero su desaparición inmediata hace necesario que se deba trascender de hacer cualquier referencia a la misma. La nueva estructura se ha establecido con carácter general por el RD 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios de Grado, y también, en lo referente a los estudios de Posgrado, por el RD 56/2005, de 21 de enero. El nuevo régimen se basa en dos niveles nítidamente diferenciados, denominados, respectivamente, Grado y Posgrado, que, en su conjunto se estructuran a su vez en tres ciclos.

El primer nivel, o de Grado, comprende las enseñanzas universitarias de primer ciclo y tiene como objetivo lograr la capacitación de los estudiantes para integrarse directamente en el ámbito laboral europeo con una cualificación profesional apropiada. El segundo nivel,

comprendido de las enseñanzas de Posgrado, integra el segundo ciclo de estudios, dedicado a la formación avanzada y conducente a la obtención del título de Máster, y el tercer ciclo, conducente a la obtención del título de Doctor, que representa el nivel más elevado en la educación superior.

Con esta nueva estructura, siguiéndose lo previsto en el art. 37 LOU acerca de la estructuración de las enseñanzas universitarias en ciclos se procede a la integración del sistema universitario español en la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior. Con la regulación se inicia por tanto un proceso de transformación de las enseñanzas universitarias oficiales que se desarrollará de modo progresivo hasta el año 2010, con el espacio temporal de reflexión necesario en función de los estudios que se pretendan abordar y con la participación de todos los agentes académicos y sociales implicados. Este nuevo marco normativo permitirá diseñar los nuevos títulos con la adecuada flexibilidad, en función de las singularidades científicas y profesionales de cada uno de ellos y en armonía con las tendencias existentes en Europa. El nuevo sistema no implica modificación alguna en los efectos de los títulos expedidos hasta ahora, particularmente en lo referente a los derechos que los mismos conceden, como dice el propio legislador, “El establecimiento de los nuevos títulos no habrá de suponer merma alguna en la consideración de aquellos a los que sustituyan y su implantación será, en todo caso, plenamente respetuosa con la totalidad de los derechos académicos y profesionales de que vengán disfrutando los titulados conforme a la España Estructura y titulaciones de Educación Superior 72 anterior ordenación”. Para ello se ha previsto el desarrollo de equivalencias entre los nuevos títulos y los antiguos, aún vigentes por otra parte. Por lo que hace referencia a los estudios de Grado se puede decir, que para la obtención de tal título deberán cursarse enseñanzas y actividades académicas por un número de créditos entre 180 y 240, y con carácter general deben respetar las directrices generales comunes previstas en el art. 10 RD 55/20053 2. Por otra parte, la concreción del número de créditos y de los contenidos formativos específicos vendrá determinada por las directrices generales propias de cada titulación. Las directrices generales propias fijarán los contenidos formativos de los planes de estudio de la titulación con un mínimo del 50 por 100 y un máximo del 75 por ciento.

Conclusión

La determinación final de los contenidos formativos se realiza a través de los planes de estudio que son elaborados y aprobados, conforme al derecho estatutario, con la previa autorización de la Comunidad Autónoma, con el sometimiento a las directrices generales – comunes y propias – y la superación del proceso de homologación ante el Consejo de Coordinación Universitaria. En cuanto a los estudios de posgrado – que comprenden el segundo y tercer ciclo de los estudios superiores universitarios – tienen como finalidad la especialización del estudiante en su formación académica, profesional o investigadora y se articulan en programas integrados por las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Máster o Doctor. Para acceder a los estudios de posgrado es necesario, con carácter general, estar en posesión de un título de Grado u otro equivalente (declarado así expresamente). Los estudiantes extranjeros para acceder a los estudios de Posgrado en España deberán previamente homologar su título a uno español que habilite para el acceso (es posible la homologación a grado académico) o acreditar – lo lógico es que a través de una prueba – un nivel de formación suficiente ante la universidad que imparte el programa de posgrado en el que se integran las enseñanzas que se pretenden cursar (esta admisión no implica la homologación). La elaboración y organización de los programas de posgrado corresponde a las propias universidades, debiendo ser aprobados por el Consejo de Gobierno de la universidad, e informados por la Comunidad Autónoma y el Consejo de Coordinación Universitaria, informes estos que controlarán si se han respetado los criterios y presupuestos académicos previstos en el Decreto regulador de los estudios de posgrado (RD 56/2005). Tras los informes, si estos son favorables el Ministro de Educación y Ciencia aprobará la relación de los programas de posgrado de nueva implantación cuyas enseñanzas tengan carácter oficial y conduzcan a la obtención del título correspondiente.

Referencias bibliográficas

Eurydice. (05/2016). Estructura y Organización del Sistema Educativo. 05/01/2019, de Estructura y Organización del Sistema Educativo Sitio web: https://eacea.ec.europa.eu/national-policies/eurydice/content/organisation-education-system-and-its-structure-79_e

Ministerio de Educación y Formación Profesional - Gobierno de España. (2003). revista de la educación. 2019, de Ministerio de Educación y Formación Profesional - Gobierno de España Sitio web: <http://www.universia.es/estudiar-extranjero/espana/sistema-educativo/estructura-sistema-educativo/2892>

UNESCO. (09/10/1998). Conferencia Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: Visión y acción, París. PARIS 1998: UNESCO. Director General, 1987-1999 (Alcalde, F.). escritor de prólogo.

ministerio de educación. (1990). spainexchange. 2019, de ministerio de educación Sitio web: <http://www.spainexchange.com/spain/es/el-sistema-educativo-de-espana/>

Inmigrantes venezolanos en Madrid. (17/04/2016). así funciona el sistema educativo de España. 2019, de Inmigrantes venezolanos en Madrid Sitio web: <https://www.inmigrantesenmadrid.com/asi-funciona-el-sistema-educativo-de-espana/>

universidad de salamanca. (2016). PSICOPEDAGOGIA. 2019, de USAL Sitio web: <http://www.usal.es/search/node/PSICOPEDAGOGIA?page=1>

Servicios Informáticos CPD Edificio Facultad de Derecho. (2016). licenciado-en-psicopedagogia-2o-ciclo/presentación. 2019, de Campus Miguel de Unamuno, 37007 Salamanca,

servicios.red@usal.es © Universidad de Salamanca Sitio web: <http://www.usal.es/licenciado-en-psicopedagogia-2o-ciclo/presentacion>

Servicios Informáticos CPD Edificio Facultad de Derecho. (2016). licenciado-en-psicopedagogia-2o-ciclo/plan_estudios. 2019, de Campus Miguel de Unamuno, 37007 Salamanca, servicios.red@usal.es © Universidad de Salamanca Sitio web: http://www.usal.es/licenciado-en-psicopedagogia-2o-ciclo/plan_estudios

Servicios Informáticos CPD Edificio Facultad de Derecho. (2016). licenciado-en-psicopedagogia-2o-ciclo/salidas-académicas. 2019, de. Campus Miguel de Unamuno, 37007 Salamanca, servicios.red@usal.es © Universidad de Salamanca Sitio web: <http://www.usal.es/licenciado-en-psicopedagogia-2o-ciclo/salidas-academicas>